

REF.: AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE **MANTENCIÓN DE JARDINES EN JARDINES INFANTILES TAMARUGO**, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, SEGUNDA REGIÓN, MEDIANTE TRATO DIRECTO ART. 10, NUMERO 7, LETRA L) DEL DECRETO N° 250 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ **431**

ANTOFAGASTA, **29 DIC 2014**

VISTOS:

1) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2) Ley N° 19.866, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 3) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles", 4) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 5) Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, 6) Resolución N° 015/026/2000, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 6) Ley N° 20.713 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2014, 7) Resolución Exenta N° 015/127 del 04 de Junio del 2014 que nombra a la Sra. E. Mabel Encalada Contreras como Directora (TP) de la JUNJI Región de Antofagasta, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 015/098 del 05/05/2014, se autorizó el procedimiento de Licitación Pública para la adquisición del servicio de **SUMINISTRO MANTENCIÓN Y/O REPARACIÓN DE OBRAS MENORES EN JARDINES INFANTILES Y OFICINAS DE DIRECCIÓN REGIONAL, PROGRAMA 01 Y 02**, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta (tramo mayor a 1000 UTM).

2.- Que, por Resolución Exenta N° 015/156 del 07/07/2014, se declaró desierta licitación pública 1573-7-LP14 por los servicios de **SUMINISTRO MANTENCIÓN Y/O REPARACIÓN DE OBRAS MENORES EN JARDINES INFANTILES Y OFICINAS DE DIRECCIÓN REGIONAL, PROGRAMA 01 Y 02**, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta (tramo mayor a 1000 UTM), por no ser conveniente a los intereses institucionales.

3.- Que, por Resolución Exenta N° 015/266 del 15/10/2014, se autorizó el procedimiento de Licitación Pública para la adquisición del servicio de **MANTENCIÓN Y/O REPARACIÓN DE OBRAS MENORES EN JARDINES INFANTILES Y OFICINAS DE DIRECCIÓN REGIONAL**, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta (tramo mayor a 1000 UTM) bajo el ID 1573-17-LP14.

4.- Que, por Resolución Exenta N° 015/372 del 02/12/2014, se revocó la licitación 1573-17-LP14. (se adjunta copia de la Resolución)

5.- Que, mediante solicitudes de compra N°7794 de fecha 24 de Diciembre de 2014 se solicita la mantención de servicio de obras menores en Jardín Infantil Tamarugo.

6.- Que, frente a restricciones administrativas y la necesidad mediática que presenta el establecimiento, se le solicita a CLUSTER MINERIA Y SERVICIOS SPA la presentación de una cotización.

7.- Que, CLUSTER MINERIA Y SERVICIOS SPA. para los trabajos que demanda la Junta Nacional de Jardines Infantiles presenta la siguiente cotización:

CANTIDAD		PARTIDA	UNIDAD	P.U	NETO
Reparación Fuga agua					
8		Corte de Concreto	mi	\$ 21.500	\$ 180.000
1		Cambio de canería rota	unidad	\$ 126.250	\$ 126.250
1		Aislamiento Térmico cañería	unidad	\$ 62.500	\$ 62.500
0,24		Reposición concreto	m ³	\$ 187.500	\$ 45.000

PRECIO	
PRECIO BASE	\$ 413.750
PRECIO OFERTA	\$ 401.338
	desc 5%

FORMA DE PAGO
Con orden de compra, 30 días

OBSERVACIONES
Incluye Materiales
Incluye Mano de obra
Tiempo Trabajos: 2 días
Cotización válida por 5 días

VALOR TOTAL COTIZACION	
VALOR NETO	401.338
IVA	76.254
SUB TOTAL	477.592
TOTAL	477.592

OBSERVACIONES GENERALES
Los trabajos se pueden realizar entre 29 y 30 de dic

8.- Que, el presupuesto presentado por CLUSTER MINERIA Y SERVICIOS SPA, fue aprobado por la Unidad de Infraestructura y Planificación con fecha 24/12/2014.

9.- Que, de acuerdo al Art. 10, numeral 7), letra L) del decreto N°250 dice: cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable.

10.- Que, de acuerdo al Art. 51, del decreto N°250, de la Ley 19.886 los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 numeral 7), letra L) requerirán de un mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7.

RESUELVO:

1.- **AUTORÍCESE**, el procedimiento de trato directo, utilizado en esta contratación con la empresa **CLUSTER MINERIA Y SERVICIOS SPA, R.U.T 76.254.193-9**, a través de trato directo de acuerdo al art. N° 10 letra L) del Reglamento de la Ley 19.886, que indica: "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

2.- **CONTRÁTESE**, a través de la emisión de la orden de compra respectiva, al proveedor **CLUSTER MINERIA Y SERVICIOS SPA, R.U.T 76.254.193-9**, domiciliado en Tatio 1603, Ciudad de Calama.

3.- **PÁGUESE** al proveedor **CLUSTER MINERIA Y SERVICIOS SPA, R.U.T 76.254.193-9**, la suma de **\$477.592.-** valor con IVA INCLUIDO, dentro de 30 días hábiles a la recepción conforme de la respectiva factura, recepción conforme de los trabajos

realizados por las Directoras de los establecimientos y de un Profesional de Infraestructura Regional y el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales vigente.

4.- **ESTABLÉZCASE** un plazo de dos días hábiles para realizar los trabajos, conforme a lo informado en el punto OBSERVACIONES GENERALES de la cotización presentada por CLUSTER MYS de fecha 23/12/2014. En caso de atrasos en la entrega de los trabajos encomendados, la Junta Nacional de Jardines Infantiles aplicará una multa del 2% del monto contratado (NETO) la que será descontada del monto total de la facturación.

5.- **IMPÚTESE** el gasto de **\$477.592.-** al programa 01, al subtítulo 22, ítem 06, Asignación 001, subasignación 002, del presupuesto vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


E. MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE ANTOFAGASTA


EEC/HTO/NOL/CGB/cgb

DISTRIBUCION:

- Asesoría Jurídica
- Presupuesto
- Infraestructura y Cobertura
- Compras
- Contabilidad
- Oficina de Partes